

Las disposiciones contenidas en el presente manual rigen la tramitación de las denuncias para los procedimientos de conciliación, mediación y consecuente prosecución de los sumarios administrativos que en materia de Defensa del Consumidor se conduzcan, en la Dirección de Defensa del Consumidor a través de sus reparticiones competentes, en su carácter de autoridad de aplicación local de la Ley N° 1334/98 "DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO", y demás normativas concordantes; Creada a través de la Ordenanza N° 08/99 "CREA Y REGULA LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN CIUDAD DEL ESTE - 08/ 99"; Reglamentada a través de la Resolución N° 0568/2001 I.M. que en su Artículo 2° CREA como unidades dependientes de la Dirección Municipal de Defensa al Consumidor:

- A) La Asesoría Legal al Consumidor. -
- B) Asesoría Técnica y de Coordinación. -
- C) La Jefatura Administrativa. -

Descripción de Funciones de las distintas Dependencias de la Dirección Municipal de Defensa del Consumidor. -

#### **LA ASESORÍA LEGAL AL CONSUMIDOR:**

Tendrá a su cargo el acompañamiento jurídico de la Dirección a la Dirección en la Materia de competencia de esta, dictaminar los asuntos puesto bajo su conocimiento, asesorar a los consumidores con la venia de la Dirección, tomar conocimiento de los casos desarrollados en las instancias del Juzgado de Faltas Municipales y cooperar en las mismas con el Procurador; e integrar el Tribunal Arbitral en Carácter de Presidente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 Inc. 3 de la Ordenanza 008/99 J.M.; que establece 15.3. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un presidente que representará al área de Defensa del Consumidor, él deberá poseer título de abogado, dos miembros representantes de los consumidores. -

#### **ASESORÍA TÉCNICA Y DE COORDINACIÓN:**

Tendrá a su cargo la Asistencia Técnica y Científica en la materia, providenciando las investigaciones que fueren necesarias; deberá elevar las recomendaciones que estimen conveniente, de acuerdo a las disposiciones contempladas en las Ordenanzas Municipales y Leyes que hagan relación a la Defensa del Consumidor; además, con conocimiento y autorización de la Dirección, será el órgano de coordinación y enlace con otras oficinas o instituciones locales o nacionales sobre esta disciplina. -

#### **LA JEFATURA ADMINISTRATIVA:**

Tendrá a su cargo la recepción de denuncias y su providencia conforme corresponda; será el órgano de control y fiscalizador del Departamento de Defensa al Consumidor; y demás llevara el registro y archivo de los documentos de acuerdo al Art. 13° de la Ordenanza N° 008/99 J.M. y de otros que estime necesario.-